

DECRETO **Nº** **1172/2022**
CRESPO (E.R.), 30 de Diciembre de 2022

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 3.000/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Fontana Celso Oscar, DNI 4.625.305, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados el vidrio lateral de la puerta trasera izquierda de su vehículo, Fiat Strada, dominio KAD 149.

Que en fecha 01 de Noviembre del corriente, mediante Decreto Nº 914/2022, se reconoció el daño efectuado en el vehículo propiedad del Sr. Fontana y en consecuencia se dispuso el pago de la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$47.500,00). Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante poseía una deuda con este Municipio, la cual ascendía a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 87/100 (\$29.338,87) en concepto de Plan de Pago, se compensó el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Fontana, de un total de Pesos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Uno con 13/100 (\$18.161,13).

Que el Sr. Fontana, en fecha 12 de diciembre del corriente, se acercó al municipio a los efectos de informar que no se estaba consiguiendo el vidrio de su vehículo, y por tal razón no podía traer la factura correspondiente para poder hacer efectivo el cobro. Asimismo, en fecha 20 de diciembre del corriente, acercó las facturas con valores actualizados, correspondientes a la compra del vidrio y de su colocación por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos (\$56.500,00).

Que desde la Administración Fiscal y Tributaria, informan que el reclamante registra deuda como contribuyente de este Municipio, en concepto de un plan de pago por la suma de Pesos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 90/100 (\$21.368,90).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago a lo solicitado por el Sr. Fontana Celso Oscar, D.N.I. Nº 4.625.305, y según facturas adjuntadas, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos (\$56.500,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Veintiún Mil Trescientos

Sesenta y Ocho con 90/100 (\$21.368,90), quien suscribe, entiende que debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Fontana, de la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Uno con 10/100 (\$35.131,10).

Asimismo, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 914/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Fontana Celso Oscar, D.N.I N° 4.625.305, de la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos (\$56.500,00) según presupuesto adjuntado, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 3.000/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese la compensación de la deuda que el Señor Fontana Celso Oscar, D.N.I N° 4.625.305 mantiene con este municipio en concepto de Plan de Pago, hasta alcanzar la suma total de Pesos Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 90/100 (\$21.368,90).

Art.3º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 914/2022 de fecha 01 de Noviembre de 2022.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.5º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.